

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2018-00511-00.

El informe rendido por el secuestro se agrega al plenario para que conste, así mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ahora, se reconoce personería al abogado Nelson Bernal Daza como apoderado de los demandados John Alexander Ostos Montenegro y Laura Gissela Ostos Montenegro, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, se requiere al togado Bernal Daza para que en el término de cinco (5) días, informe a este despacho respecto del acuerdo entre las partes y que mencionó en su escrito del 24 de abril de 2022, frente a la venta del inmueble, esto por cuanto el proceso no puede estar paralizado .

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2018-511 -1 folios-)

YPG